

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS*  
**DECANATO**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 056- 2017-CFIPA

Bellavista, 27 de Marzo del 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el expediente N° 01044957 de fecha 05 de enero del 2017, presentado por el Bachiller: ALVAREZ CHOCCE MIGUEL ANGEL solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Pesquero por la MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS.

**CONSIDERANDO:**

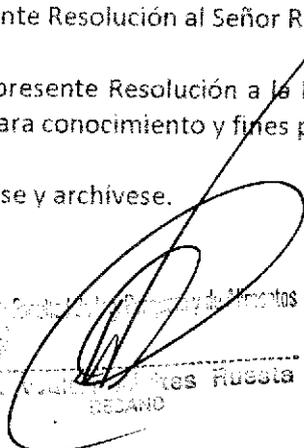
Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos ha evacuado el Informe N° 021-2017/CGT-FIPA donde indica que el expediente N° 01044957 del Bachiller, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente para que se otorgue el Título Profesional de Ingeniero Pesquero, por la modalidad de tesis.

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en sus sesión ordinaria del 23 de Marzo del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44º, 180º numeral 19 y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º de la Ley Universitaria N° 30220.

**RESUELVE :**

1. Aprobar el Título Profesional de Ingeniero Pesquero de Don: ALVAREZ CHOCCE MIGUEL ANGEL, por la MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS.
2. Elevar la presente Resolución al Señor Rector para los fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e interesado para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Mg. *[Nombre]* *[Apellido]* *[Apellido]*  
DECANO

WAR/Pilar.